



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 076-2026-CONCYTEC-P

Lima, 10 de junio de 2026

VISTOS: El Memorando N° D000063-2026-PROCIENCIA-DE y el Oficio N° D000280-2026-PROCIENCIA-DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA; el Informe N° D000027-2026-PROCIENCIA-UA-LAR, Informe N° D000037-2026-PROCIENCIA-UA-DPR, el Proveído N° D003475-2026-PROCIENCIA-UA y el Informe N° D000095-2026-PROCIENCIA-UA, de la Unidad de Administración; el Informe N° D000136-2026-PROCIENCIA-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° D000585-2026-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Memorando N° D000429-2026-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000116-2026-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual dicho programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional;

Que, con Resolución de Presidencia N° 028-2025-CONCYTEC-P, se designó, a partir del 01 de marzo de 2025, al señor Ericson Leonardo Gutiérrez Ingunza, en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, cargo considerado de confianza;

Que, con Resolución de Presidencia N° 043-2026-CONCYTEC-P, de fecha 07 de abril de 2026, se designó temporalmente, a partir del 13 de abril de 2026, en el puesto de Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, a la servidora Rosa Angélica Sánchez Díaz;

Que, con Memorando N° D000063-2026-PROCIENCIA-DE, de fecha 04 de junio de 2026, el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA comunica que el servidor Ericson Leonardo Gutiérrez Ingunza, responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, será designado temporalmente como Responsable(e) de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación – SUSSE, a partir del 10 de junio de 2026, en adición a sus funciones;

Que, a través del Oficio N° D000280-2026-PROCIENCIA-DE, de fecha 05 de junio de 2026, el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA comunica sobre la procedencia de la designación temporal del servidor Ericson Leonardo Gutiérrez Ingunza como



Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, quien cumple con las exigencias para ser designado temporalmente, a partir del 10 de junio de 2026;

Que, con Informe N° D000585-2026-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° D000429-2026-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que el puesto de Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA no es considerado un cargo de confianza, por lo tanto, no ingresa dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 31419; sin perjuicio de ello, se ha tomado en cuenta el cumplimiento de dichos requisitos de manera referencial; por otro lado, respecto a los impedimentos para el acceso a la función pública llevada a cabo al servidor propuesto, se verifica que no registra impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), asimismo, el Programa PROCIENCIA, adjunta la Declaración Jurada suscrita por el servidor, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y la Declaración Jurada en el marco de la Ley N° 31564; por último, dicha Oficina en base a la documentación proporcionada por el Programa PROCIENCIA, opina favorablemente respecto al cumplimiento del perfil del servidor Ericson Leonardo Gutiérrez Ingunza con el perfil de puesto de Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Responsable de Sub Unidad de Línea según CAP Provisional), aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y modificado por Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

Que, asimismo, la Oficina de Personal señala que la modalidad y disposiciones del desplazamiento dependen del régimen laboral al que pertenece el servidor propuesto, y considerando que el servidor Ericson Leonardo Gutiérrez Ingunza, mantiene vínculo con el Programa PROCIENCIA, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, corresponde aplicar la acción administrativa de desplazamiento de personal bajo la modalidad de designación temporal;

Que, mediante Informe N° D000116-2026-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y en consecuencia se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que designe temporalmente, al servidor Ericson Leonardo Gutiérrez Ingunza, el puesto de Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, a partir del 10 de junio de 2026, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA resulta necesario designar temporalmente el puesto de Responsable de la citada Sub Unidad, por las razones antes señaladas;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe(e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y, del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –



PROCIENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido la designación temporal del puesto de Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 043-2026-CONCYTEC-P, a la servidora Rosa Angélica Sánchez Díaz, considerando como su último día el 09 de junio de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente, a partir del 10 de junio de 2026, en el puesto de Responsable de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, al servidor Ericson Leonardo Gutiérrez Ingunza, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación a la servidora y al servidor detallados en la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y del Programa PROCIENCIA (www.gob.pe/prociencia).

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHOQUE
CUENCA Franklin Blas FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2026 17:08:32 -05:00

VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC